



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**  
Girardot, treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Disminución de Cuota Alimentaria  
Demandante : José Alexander Medina Rojas  
Demandado : Yaneth Saavedra Daza  
Radicación : 2022- 00270  
Interlocutorio : 00702

Recibida en término la contestación de la demanda por la parte demandada por intermedio de apoderado judicial, se tiene POR CONTESTADA, de la cual se corrió traslado a la parte demandante como lo indica la Ley 2213 de 2022, lo anterior, para los fines legales a que haya lugar.

Se reconoce como apoderado de la señora YANETH SAAVEDRA DAZA al doctor JANER PEÑA ARIZA, conforme al poder conferido.

Corrida las excepciones por la parte demandada dentro del término legal, se procederá a continuar con el trámite procesal de inicio, instrucción y juzgamiento (art. 372/373), se procede a:

**DECRETO DE PRUEBAS**

**Parte Demandante:**

- Documental: téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso en One Drive por la parte interesada demandante-

**Parte Demandada:**

- Documental: téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso en One Drive por la parte interesada demandante.
- Testimonios: de la señora YANETH DAZA, MIRYAN DAZA, para que deponga sobre los hechos de la presente demanda
- Interrogatorio de parte a la demandante JOSE ALEXANDER MEDINA ROJAS

**DE OFICIO:**

- Ofíciase a la pagaduría de la entidad BIMBO, para que, en el término de la distancia, nos remita certificación del sueldo devengado por el demandante o emolumentos que percibe como empleado de esa entidad.

Continuando con la actuación procesal, para llevar a cabo audiencia de Tramite y Juzgamiento, se señala **el día de 3 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m.** indicándose que la audiencia se realizará de manera

virtual a través del aplicativo lifesize “  ”, como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

**Notifíquese,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO  
Juez